



*“2021, Año de la Independencia”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 24 Ciudad de México, lunes 31 de mayo de 2021](#)

### **Reglamento de Insumos para la Salud.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 45.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 26; 153, en sus párrafos segundo y tercero; 177 Bis 2; 177 Bis 4, en sus fracciones I, II y III, así como sus párrafos segundo, cuarto y quinto; 177 Bis 5; 185, en su encabezado y en las fracciones I y IV; 186; 189; 190; 190 Bis 1, en su encabezado, fracción III y párrafo cuarto; 190 Bis 2; 190 Bis 3, en su encabezado; 190 Bis 4, en su encabezado y fracción II, y 190 Bis 6; se **adicionan** al artículo 177 Bis 4 el párrafo sexto, recorriendo en su orden los vigentes párrafos sexto, séptimo y octavo; al artículo 190 Bis 1 el párrafo quinto; al artículo 190 Bis 4 el párrafo quinto, y el artículo 190 Bis 7, y se **derogan** las fracciones II y III del artículo 185; las fracciones IV y VI, así como los párrafos segundo y tercero del artículo 190 Bis 1; las fracciones III, V y VI, y párrafo último del artículo 190 Bis 3, y los párrafos tercero y cuarto del artículo 190 Bis 4, todos del Reglamento de Insumos para la Salud.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 128/2019.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 128/2019**.

Se **declara la invalidez** de los artículos 6, en su porción normativa ‘la Ley General, el Código Nacional de Procedimientos Penales’, y 52, fracción VIII, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Chiapas, emitida mediante Decreto No. 010, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve y, por extensión, la del artículo 6, en su porción normativa ‘y los Tratados’, del referido ordenamiento legal, en términos de los considerandos quinto y sexto de esta decisión, la cual surtirá sus efectos retroactivos al dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al



Congreso del Estado de Chiapas, en los términos precisados en el considerando séptimo de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 128/2019, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión del veintiuno de julio de dos mil veinte.

**Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, relativo a la creación de la Unidad de Peritos Judiciales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.**

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se **reforman** los artículos 2, fracción XV; 18, fracción VIII, párrafo primero; 19 fracción I, incisos g) y h); la denominación del Capítulo Séptimo, del Título Segundo; 67, párrafo primero; 68, párrafo primero; 69; la denominación de la Sección Sexta, del Capítulo Séptimo, del Título Segundo; 160, fracción IX, párrafo primero; 170, fracciones XX y XXI; 189, fracción V; y 231; y se **adicionan** el inciso i) a la fracción I, del artículo 19; 98 Nonies, 98 Decies y 98 Undecies al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 14 de abril de 2021.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 216.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.9442 M.N.** (diecinueve pesos con nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-483/2021 y sus acumulados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 218.**

Acuerdo del Consejo General por el que se deja sin efecto la constancia de registro emitida en favor del ciudadano César Augusto Aguirre Sánchez como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de representación proporcional en el número 10 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, postulado por el Partido Revolucionario Institucional.

Se deja sin efecto la constancia de registro emitida en favor de la ciudadana Mirna Zabeida Maldonado Tapia como candidata propietaria a Diputada Federal por el principio de representación proporcional en el número 05 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, postulado por Morena.

El partido político postulante deberá capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de 2021.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-614/2021 y acumulados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 227.**

Acuerdo del Consejo General por el que se deja sin efecto la constancia de registro emitida en favor del ciudadano Pedro César Carrizales Becerra como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de representación proporcional en el número 04 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, postulado por Morena.

En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JDC-614/2021 y acumulados, se aprueba el registro del ciudadano Saúl Hernández Hernández, como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de representación proporcional en el número 04 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, postulado por Morena bajo la acción afirmativa de personas indígenas.



El partido político postulante deberá capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado. QUINTO.- Infórmese a la Sala Superior del TEPJF sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-614/2021 y acumulados.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de 2021.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-648/2021 y acumulado.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 235.**

Acuerdo del Consejo General por el que se deja sin efecto la constancia de registro emitida en favor de las ciudadanas Karla Karina Osuna Carranco y Nora Elva Oranday Aguirre como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas Federales por el principio de representación proporcional para contender en el número 9 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, postuladas por el Partido Acción Nacional.

En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUPJDC-648/2021 y acumulado, se aprueba el registro de las ciudadanas Nora Elva Oranday Aguirre y Sandra Aracely Carranco Galván, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas Federales por el principio representación proporcional en el número 9 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, postuladas por el Partido Acción Nacional bajo la acción afirmativa de personas mexicanas migrantes y residentes en el extranjero.

El partido político postulante deberá capturar en el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de 2021.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificados con los números de expediente SUP-JDC-659/2021 y SUP-JDC-854/2021 acumulados.**



**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 242.**

Acuerdo del Consejo General por el que se deja sin efecto la constancia de registro emitida en favor del ciudadano Francisco Javier Luévano Núñez como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de representación proporcional en el número 06 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, postulado por el Partido Acción Nacional.

En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-JDC-659/2021 y SUP-JDC-854/2021 acumulados, se aprueba el registro del ciudadano Roberto Valenzuela Corral, como candidato propietario a Diputado Federal por el principio de representación proporcional en el número 06 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, postulado por el Partido Acción nacional bajo la acción afirmativa de personas indígenas.

El partido político postulante deberá capturar en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la información requerida en el numeral 8 de los Lineamientos para el uso del sistema mencionado.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de 2021.